

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

LOA

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N° 5077, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

SANTIAGO, 07.OCT.2009.055220

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don Lohengrin Efraín Gaona Sánchez, RUN N° 4.354.232-k, funcionario de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede disponer que el interesado dejará de percibir la pensión de invalidez otorgada por la resolución N° 472266/0-0, de 2005, del ex Servicio de Seguro Social, sólo en la medida que con las cotizaciones que registra con posterioridad a marzo de 1990, no cumpla requisitos para tener derecho a pensión según el artículo 34° de la ley 10.383, toda vez que la incompatibilidad prevista en el artículo 16° de la ley N° 19.234, afecta exclusivamente a los beneficios previsionales concedidos sobre la base de las imposiciones consumidas hasta esa data, (aplica dictamen N° 19.127 de 2004, de este Organismo de Control).

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado y al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,



**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
SILVIA MILLAR CERDA  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5077

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: GAONA SANCHEZ LOHENGRIN EFRAIN, RUT: 04354232-K, de MUNICIPALIDAD DE NUÑOA.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

|   |  |
|---|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA<br>OFICINA DE PARTES<br>RECIBIDO |  |
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON<br>RECEPCION       |  |
| Depart. Jurídico  |  |
| Dep. T.R. Y Regis                                       |  |
| Depart. Contabil.                                       |  |
| Sub. Dep. C. Central                                    |  |
| Sub. Dep. A. Cuenta                                     |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.                             |  |
| Depart. Auditoria                                       |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.                                   |  |
| Sub. Depto. Municip.                                    |  |
| REFRENDACION  |  |
| Ref. por S.   |  |
| Impugnación   |  |
| Asist. Fin.   |  |
| Impugnación   |  |
| Dada, Dta.  |  |

1 JUL. 2009

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la Republica  
 - 6 OCT. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

reajustarse al beneficio otorgado debe  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE  
 055220  
 Oficio

1294321

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: GAONA SANCHEZ LOHENGRIN EFRAIN, RUT: 04354232-K, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2003 a \$ 111.326
- El interesado, a partir del 01 de Diciembre de 2004, dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 472266 26/01/2005

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 114.087 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 118.217 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 120.723 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 129.705 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 141.236 |

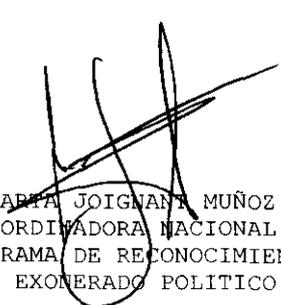
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Enero de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNÁN MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO